



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 157/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. FELIPE RUBIO NIETO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

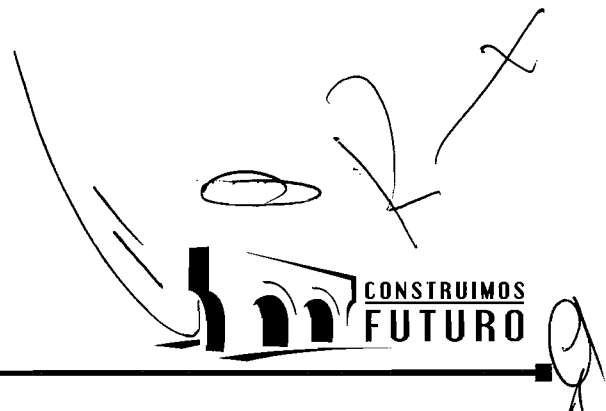
I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 14 de julio del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 157/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"ALCANTARILLADO SANITARIO.- RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN C. SIERRA PEDERNALES, ENTRE C. SIERRA DEL SAGRADO CORAZÓN Y LOMBARDO TOLEDANO COL. SIERRA AZUL"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$401,910.45 (Cuatrocientos un mil, novecientos diez pesos 45/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo **48 días naturales**, debiendo iniciarlos el 15 de julio de 2016 y terminarlos a más tardar el 31 de agosto de 2016.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Municipal para 2016, como afectación presupuestal a los recursos del ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-FISM-OP-086, de fecha 23 de junio de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para





asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 10 de agosto de 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, emite Acuerdo de Suspensión temporal y de manera total la obra, a partir del 11 de agosto de 2016, esto con fundamento en los artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua así como el artículo 153 de su Reglamento.

I.6.- Que en fecha 30 de septiembre de 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, emite Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión a partir del 01 de octubre de 2016, quedando como nueva fecha de terminación el 21 de octubre de 2016, esto con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que en fecha 30 de septiembre del 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 157/2016, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario ampliar el monto del contrato No. 157/2016, por lo que se le han ordenado al contratista trabajos adicionales para la adquisición e instalación de la tubería sanitaria y accesorios.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. La fecha programada para la terminación de la obra es a más tardar el 21 de octubre de 2016.

I.8.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.9.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"ALCANTARILLADO SANITARIO.- RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN C. SIERRA PEDERNALES, ENTRE C. SIERRA DEL SAGRADO CORAZÓN Y LOMBARDO TOLEDANO COL. SIERRA AZUL"**, por un importe adicional de **\$201,827.27 (Doscientos un mil ochocientos veintisiete pesos 27/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 21 de octubre del 2016, de conformidad con las declaración No. I.7 del presente.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, derivados del Programa de Inversión Municipal para 2016, como afectación presupuestal a los recursos del ramo



33(FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (2015), y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2016-PDM-FISMREF/15-OP-070 de fecha 29 de septiembre de 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 50.21% del monto pactado del contrato de Obra Pública No. 157/2016.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.7 consistentes en: la adquisición e instalación de la tubería sanitaria y accesorios de la obra "ALCANTARILLADO SANITARIO.- RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN C. SIERRA PEDERNALES, ENTRE C. SIERRA DEL SAGRADO CORAZÓN Y LOMBARDO TOLEDANO COL. SIERRA AZUL", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$201,827.27 (Doscientos un mil ochocientos veintisiete pesos 27/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$603,737.72 (Seiscientos tres mil setecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih., Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(514) 290 48 00

Hoja 1 de 5 Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública No. 157/2016

www.mpiochihuahua.gob.mx





Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$603,737.72 (Seiscientos tres mil setecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 21 de octubre del 2016, de conformidad con la declaración No. I.7 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 01 DE OCTUBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

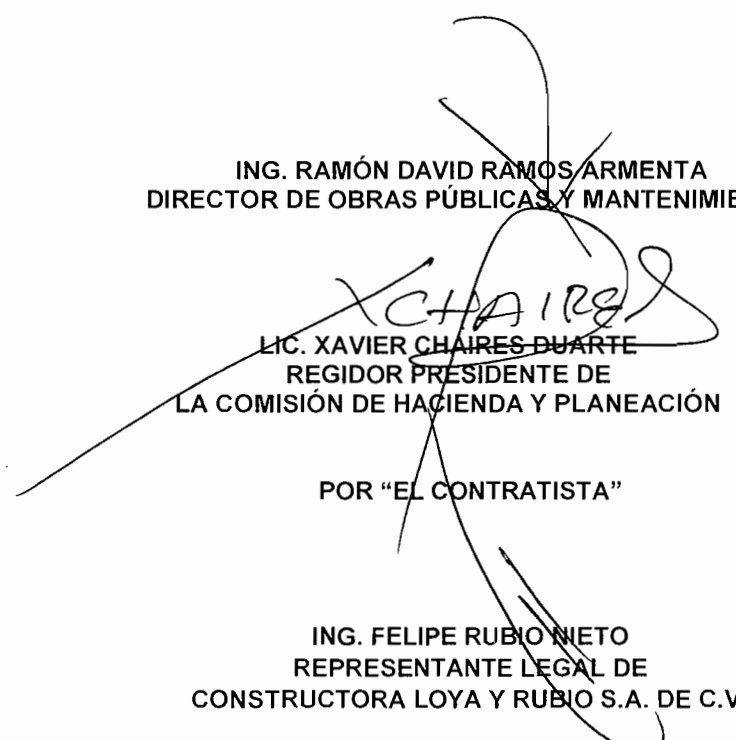
LIC. SANTIAGO DE LA PENA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. FELIPE RUBIO NIETO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública No. 157/2016, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "ALCANTARILLADO SANITARIO.- RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN C. SIERRA PEDERNALES, ENTRE C. SIERRA DEL SAGRADO CORAZÓN Y LOMBARDO TOLEDANO COL. SIERRA AZUL", celebrado el 01 de octubre de 2016.